

CONTRATO DE TRABAJO ARTISTICO

En Temuco, a 23 de Marzo de 2010, entre el **Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Región de la Araucanía Rut 61.978.390-5**, representado por su Director Regional Subrogante Don Rolando Gutierrez Muñoz C.I. 9.791.779 -5 domiciliado en calle Arturo Prat N° 215 de la ciudad de Temuco y, don Gabriel Veloso Zapata, **Rut 15.253.642-9**, con Domicilio en Calle 5 Norte N° 01374 de la ciudad de Temuco, Comuna de Temuco, se ha convenido el siguiente contrato de servicio : Clinica de Muralismo a realizarse el día 27 de Marzo del presente año, en el I Barrio El Retiro de Angol, para lo cual las partes acuerdan denominarse **Contratante y Contratado**.

1° El **contratado** se compromete a : Realizar el servicio de "Clinica de Muralismo" el día 27 de Marzo del presente año en el Barrio El Retiro de Angol.

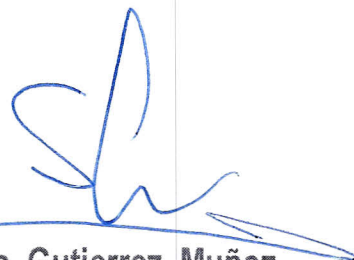
2° Por su parte, el **Contratante** se compromete a pagar, a través de un Contrato Directo, la suma de **\$ 80.000.-** (Ochenta mil pesos) impuesto incluido el que será cancelado contra presentación de boleta de honorarios, en un plazo no superior a **treinta días**.

3° El incumplimiento del presente Contrato por cualquiera de las partes, dará origen a una indemnización del 50% del valor pactado a favor del afectado, cuya cancelación deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a quince días. No obstante lo anterior, ambas partes quedaran liberadas de tal obligación, si el incumplimiento tiene su origen en una situación de fuerza mayor como catástrofe, emergencia y todo acto donde las partes no tienen responsabilidad alguna.

4° Para constancia, firman ambas partes.



Gabriel Veloso Zapato
Contratado



Rolando Gutierrez Muñoz
Contratante

Temuco, 23 de Marzo de 2010